

**"II Campaña Comunidad Legión BN"**

**CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción**

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción "**II Campaña Comunidad Legión BN**" son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

**CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación**

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para tarjetahabientes titulares miembros de Legión BN.

**CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción**

La presente promoción tiene como objetivo premiar a todos los clientes nuevos titulares que se les ofrezca y acepten la BN Tarjeta de Crédito Legión. Lo anterior, durante el periodo de la **II Campaña Comunidad Legión BN**, del quince (15) de mayo al dieciséis (16) de junio del 2025, ambas fechas inclusive.

**CLAUSULA CUARTA: Definiciones:**

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño de la promoción "**II Campaña Comunidad Legión BN**"
- b) **Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción "**II Campaña Comunidad Legión BN**"
- c) **Promoción:** Actividad promocional aquí regulada.

- d) **Cliente:** Persona física que mantiene una relación comercial continua u ocasional con el Banco Nacional de Costa Rica.
- e) **Tarjetahabiente:** Persona física usuaria de la tarjeta de crédito titular emitida por el Banco Nacional de Costa Rica.
- f) **Tarjetahabiente titular:** Persona física usuaria de la tarjeta de crédito emitida por el Banco Nacional de Costa Rica que en calidad de deudora está obligada al pago del crédito.
- g) **Tarjeta en estado activa:** clientes que posean una BN Tarjeta de Crédito Legión BN vigente y sin atrasos, disponible para uso.
- h) **Favorecido(a):** Cliente tarjetahabiente titular que acepte la BN Tarjeta de Crédito Legión BN.
- i) **Ganador(a):** Cliente que resulte favorecido en la promoción "**II Campaña Comunidad Legión BN**". Una vez verificado por parte de **EL BANCO** que el cliente cumple con lo dispuesto en el presente reglamento y que el cliente realice la aceptación del premio, exoneración de responsabilidad.
- j) **Premio:** Beneficio ofrecido por **EL BANCO** y que el cliente obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- k) **Aceptación del premio:** Mediante la gestión de venta por medio de llamada telefónica y/o correo electrónico el cliente titular acepta el premio, proveniente de las **II Campaña Comunidad Legión BN**.
- l) **Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que cumplan con las condiciones durante el periodo establecido en este reglamento.
- m) **Dólares:** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- n) **Tipo de cambio Venta:** es un tipo de cambio que se utiliza para registrar contablemente a las transacciones en otra moneda diferente al colón costarricense, mismo que se fija y publica en la página oficial del Banco Nacional de Costa Rica ([www.bnccr.fi.cr](http://www.bnccr.fi.cr)).
- o) **Legión BN:** Se refiere a los Tarjetahabientes de Crédito que son miembros de la comunidad mundialista del Banco Nacional.

#### **CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción**

La promoción tiene una vigencia del quince (15) de mayo al dieciséis (16) de junio del 2025, ambas fechas inclusive.

#### **CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones**

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes persona física que sean contactados, se les ofrezca y acepten la BN Tarjeta de Crédito Legión en calidad de titular del Banco Nacional, mediante la II Campaña Comunidad Legión BN, con vigencia del quince (15) de mayo al dieciséis (16) de junio del 2025, ambas fechas inclusive. quienes deberán poseer un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplan con los requisitos:

- Ser titular de una BN Tarjeta de Crédito Legión del Banco Nacional de Costa Rica en estado activa.
- Ser mayor de edad.
- Recibir la invitación por parte del Banco Nacional para aceptar la BN Tarjeta de Crédito Legión y participar en la campaña.
- La invitación será a través de llamada telefónica desde el Centro de Contacto del BN, SMS (remitente BNCR) o correo electrónico desde la cuenta de [bninforma@bncontacto.fi.cr](mailto:bninforma@bncontacto.fi.cr), para lo cual no se solicitará ningún tipo de información sensible del cliente, ni remitirá enlaces a páginas web externas al BN.

Los favorecidos deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial, tanto en carácter de deudores, como de fiadores.

Para participar y tener acceso a la promoción, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento. por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr).

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas del Banco Nacional de Costa Rica.

### **CLAUSULA SÉTIMA: Premios**

Los participantes que cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica indicados en este reglamento, podrán participar por los siguientes premios:

• **Premio 1:**

Bono de bienvenida por veinticinco mil colones (₡25,000) para todos los clientes titulares que acepten su BN Tarjetas de Crédito Legión BN. Este bono se depositará directamente a la BN Tarjetas de Crédito Legión BN del cliente titular.

• **Premio 2:**

Dos (2) entradas al estadio para los primeros cien (100) clientes que acepten su BN Tarjetas de Crédito Legión BN para asistir al partido de la Selección Nacional de Costa Rica del 10 de junio, a las 8:00 p.m. contra la Selección Nacional de Trinidad y Tobago.

**CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción**

Para participar de esta promoción el cliente debe ser contactado por el BN para ofrecerle una BN Tarjeta de Crédito Legión, para lo cual el cliente deberá aceptar el ofrecimiento.

**Premio 1: Bono de bienvenida**

Podrán participar por este bono, aquellos clientes que sean contactados mediante llamada telefónica o correo electrónico para ofrecerles la BN Tarjeta de Crédito Legión y que acepten dicho bono, durante el periodo de la campaña del quince (15) de mayo al dieciséis (16) de junio del 2025, ambas fechas inclusive.

Posterior a que la BN Tarjeta de Crédito Legión este activa, se realizará el depósito del bono de bienvenida por un monto de veinticinco mil colones (₡25,000) directamente a la BN Tarjetas de Crédito Legión BN del cliente titular. El plazo para aplicar este premio es de cuarenta (40) días hábiles posterior a finalizar la campaña.

**Premio 2: Entradas al estadio**

Podrán participar por estas entradas, los primeros cien (100) clientes titulares contactados mediante llamada telefónica o correo electrónico para ofrecerles la BN Tarjeta de Crédito Legión y que acepten el retiro de la tarjeta en el Estadio Nacional de Costa Rica el 10 de junio.

Se les entregará digitalmente desde la cuenta [bnsele@bncri.fi.cr](mailto:bnsele@bncri.fi.cr) dos entradas para asistir al partido de la Selección Nacional de Costa Rica del 10 de junio, a las 8:00 p.m. contra la Selección Nacional de Trinidad y Tobago. Estas entradas se enviarán al cliente al menos con 4 días de antelación al partido.

Para ser acreedor de los premios correspondientes, el cliente deberá manifestar expresamente mediante la llamada telefónica o el correo electrónico la aceptación del premio correspondiente, la adhesión a los términos y condiciones de este reglamento y brindará su autorización expresa al uso de su imagen para fines publicitarios.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de premios**

La aceptación mediante la llamada telefónica y/o correo electrónico de la oferta de valor durante el periodo de la campaña del quince (15) de mayo al dieciséis (16) de junio del 2025 ambas fechas inclusive, será considerada como un acto de adhesión y declaración expresa de que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

Pasado ese plazo, perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el beneficio de la promoción, y EL BANCO no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

#### **CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones**

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a "APLICAN RESTRICCIONES" o "VER REGLAMENTO EN: [www.bncri.fi.cr](http://www.bncri.fi.cr)", en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

Para la presente promoción no participan clientes que no sean parte de la **"II Campaña Comunidad Legión BN"**.

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la entrega del premio, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que ha indicado, en la cláusula sobre PREMIOS de este documento.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; en ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO no asumirá; en ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por atrasos en el evento deportivo, ni tampoco asumirá responsabilidad alguna por situaciones que ocurren dentro del recinto deportivo. Cualquier reclamo de esa índole deberá ser dirigido al organizador del evento o administrador del recinto deportivo.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que ha indicado, en la cláusula sobre PREMIOS de este documento. Para la promoción sólo aplica un premio para el ganador.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación o entrega del premio al ganador correspondiente, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma, por lo que queda prohibido ceder, traspasar a título oneroso o gratuito, enajenar o de cualquier forma disponer del premio en la forma que implique el traspaso de este a un tercero.

El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

*El ganador acepta bajo su consentimiento expreso, que podrá ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento en que se haga la entrega del respectivo premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto.*

*En caso de que el ganador indique no estar anuentes a ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento de realizarse la entrega del premio, así como antes, durante y después del partido, perderán como efecto de su libre decisión, su derecho a participar en la presente promoción; así como a que se le entregue el premio respectivo, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte del BANCO con respecto a este, pudiendo incluso declarar desierto el premio.*

*En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.*

*Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.*

*EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del BANCO o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.*

*Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, del premio ofrecido en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente*

reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional de Costa Rica.

Adicionalmente, se excluyen de esta promoción que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del beneficio por parte del Banco Nacional de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante el número de teléfono: 2212-2000.